Contrato N° 2/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en la casa de la calle DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **S.A.C.I "H.PETERSEN "**, con RUC 80002126-6, domiciliada en la casa de la calle AVDA. ARTIGAS Nº 1552 C/ SANTO TOMAS de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JUAN H.PETERSEN**, con Cédula de Identidad N° 191.578 y el **Sr. JUAN PABLO LURASCHI**, con Cédula de Identidad N° 350.837, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO HC – AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2.016" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la reparación y mantenimiento del sistema eléctrico, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

S.A.C.I. H. Petersen
Prof. Dr. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Dr. Montero N° 658
uoc@med.una.py
Tel.: 422.391

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	02	02	0	240	10	1	10	274.200.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301.998.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.016 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO HC – AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2.016" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 14/2.016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°268/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

H. PETERSEN S.A.C.I.								
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL
16	72102201-006	Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica	Mantenimiento Preventivo de Generador -Sector NHC- 1500 KVA Marca Caterpillar modelo CAT3512B.series: CAT3512BPYAM00285; CAT3512BKYAM00259 Hospital de Clínicas - San Lorenzo	Unidad	Evento	2	35.000.000	70.000.000
TOTAL								**70.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES SETENTA MILLONES.**

Prof. Dr. VALENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

S.A.C.I. H. Petersen

Dr. Montero N° 658
uoc@med.una.py
Tel.: 422.391

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de 60 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. AURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas UNA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los nueve días del mes de marzo del año 2016.

Sr. JUAN H. PETERSEN
S.A.C.I H.PETERSEN
S.A.C.I. H. Petersen

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO FCM-UNA
Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

SR. JUAN PABLO LURASCHI
S.A.C.I H.PETERSEN
S.A.C.I. H. Petersen

Dr. Montero N° 658
uoc@med.una.py
Tel.: 422.391